

CARTAS DE SERVICIOS

Son documentos que constituyen el instrumento a través del cual los órganos, organismos y entidades de la AGE informan a los ciudadanos sobre los servicios que tienen encomendados, los derechos que les asisten y sobre los compromisos de calidad en su prestación

**IMPULSA SU
IMPLANTACIÓN**

LA SECRETARÍA
GENERAL PARA LA
ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA

**APROBADAS
POR**

Resolución del
SUBSECRETARIO
DEL
DEPARTAMENTO

Previo
informe
favorable de

La Secretaría
General para
la
Administración
Pública

El Ministerio de
Economía y
Hacienda

ACTUALIZADAS

Periódicamente
en función de las
circunstancias

**MÍNIMO CADA
3 AÑOS**

**VERIFICA EL
GRADO DE
CUMPLIMIENTO**

La INSPECCIÓN
GENERAL DE
SERVICIOS del
departamento

En el supuesto de que
se prevean medidas
de subsanación de
contenido económico